

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada la Central hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P contra Paola del Socorro Castro González, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00031-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado para lo cual aporta el certificado de envío de la citación para notificación personal a la dirección aportada por el Banco Caja Social, con la nota de devolución de “no reside/inmueble deshabitado”.

Tal como lo establece el art. 293 del CGP el pedimento es viable, pues no se cuenta con ningún dato adicional para lograr su notificación. Por ende, se ordena su emplazamiento y para lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se publicará su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de su publicación en un medio escrito

Por Secretaría désele cumplimiento al Acuerdo n.º PSAA14-10118 de 2014 el cual dispone el registro nacional de emplazados.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, vencidos los cuales se designará al emplazado un curador ad litem con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación de conformidad con la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2afadd14eabeba1d63f989d4bda31db88ce79cb5d764c0d3171ad594a5e93de**

Documento generado en 17/08/2022 01:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>